



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N° 1752/2025

Y VISTO:

Que con fecha 24 de Septiembre de 2001 se suscribió Convenio Programa Operatoria Familia Propietaria Con Municipio de la Dirección Provincial de la Vivienda entre la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger representada por su intendente y por la otra el Sr. Daniel Ricardo BRAVI, D.N.I. N° 13.352.657, mediante la cual el municipio hacia entrega de la posesión del inmueble ubicado en Pasaje Gasparini 1130 de esta ciudad, ubicado en la manzana 95 lote 16, Cuenta DGR N° 190524750663, - Operatoria CASA PROPIA CON MUNICIPIOS, FOVICOR, todo ello en el marco de la Ordenanza Municipal N° 717/2001.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bravi resultó beneficiario por adjudicación de la citada vivienda estando casado con Elvira Leonor OLMOS, DNI N° 13.733.158 desde el año 1977 conforme acta N° 2 Registro de Estado Civil de la localidad de Bismarck, siendo su adquisición como bien ganancial. Que en los autos caratulados: "OLMOS, ELVIRA LEONOR C/BRAVI DANIEL DICARDO – DIVORCIO VINCULAR – CONTENCIOSO –"(Expte. N° 2986636), tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia y Unica Nominación de Competencia múltiple de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger se ha dictado Resolución de fecha 07/04/2017 en la cual se ha decretado el divorcio de los mismos.

Que con fecha 30 de agosto de 2024 de mutuo y común acuerdo suscribieron un contrato intitulado "Convenio Extrajudicial sobre bienes por disolución de la



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Sociedad Conyugal” en la cual Daniel Ricardo BRAVI ha cedido en plena propiedad la totalidad de los derechos y acciones que le correspondieran y asisten sobre el mencionado bien ubicado en Pasaje Gasparini N° 1130 de esta ciudad a la Sra. Elvira Leonor OLMOS, DNI N° 13.733.158.

Que obra LIBRE DE DEUDA por pago de la totalidad de las cuotas correspondientes a la Obra de Vivienda.

En razón de los fundamentos indicados y al cambiar el nombre del titular que resultara adjudicatario, es que remitimos el presente proyecto de ordenanza, para que se autorice al DEM a escriturar la vivienda a favor de la Sra. Elvira Leonor OLMOS, DNI N° 13.733.158, conforme copia de la documentación que se agregan a estas actuaciones. Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1752/2025**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Traslative de Dominio de la vivienda ubicada en Pasaje Gasparini 1130 de esta ciudad, ubicado en la manzana 95 lote 16, Cuenta DGR N° 190524750663, bajo - Operatoria CASA PROPIA CON MUNICIPIOS, todo ello en el marco de la Ordenanza Municipal N° 717/2001 a favor de la Sra. Elvira Leonor OLMOS, DNI N° 13.733.158. , siendo el costo de la misma a cargo de su nuevo titular, conforme art. 10 de la citada Ordenanza.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1618/2025.-